VII

El testamento de Francisco Pizarro, conquistador del Perú

El testamento de Pizarro, a diferencia del de Cortés y de otros conquistadores, ha permanecido inédito hasta hoy. No le citan los principales historiadores de la conquista del Perú, Prescott y Mendiburu, ni los biógrafos más ilustres del héroe, Quintana y Helps. Tampoco figura en las colecciones más notables de documentos de la América del Sur, tales como las de Torres de Mendoza, Medina, Levillier y Harkness.

Se tenían, sin embargo, referencias directas sobre él. Copias autorizadas de su texto figuraron en los voluminosos pleitos por los mayorazgos de los Pizarros en los siglos XVII y XVIII. Existió en ellos una pieza de 228 folios, citada constantemente en dichos juicios, que contenía, a fojas 62 vuelta, el testamento de Gonzalo Pizarro, padre del conquistador, otorgado en Pamplona a 14 de septiembre de 1522; a fojas 100 vuelta, el testamento de Juan Pizarro, otorgado en el Cuzco a 16 de mayo de 1536 ante Pedro de León y un "Memorial ajustado" que contenía las anteriores piezas en los números 2 y 4, y en los números 17 y 36 la escritura de mayorazgo de Hernando y Francisca Pizarro de 11 de junio de 1578 y el codicilo de 7 de agosto del mismo año. El número 8 de dicho memorial se refería al testamento cerrado de Francisco Pizarro otorgado "en Chivicapa de Indias ante el escribano Juan de Orduña", el 22 de junio de 1539, el que se contenía también en la pieza de

228 folios. Estos juicios deben existir en las audiencias de Granada o de Cáceres (1). Citas de estas mismas escrituras aparecen en algunos documentos del Archivo de Indias (2).

La primera referencia impresa que conozco del testamento de Pizarro se halla en un alegato del doctor Vicente Hernández de la Rúa, fechada en Madrid a 12 de septiembre de 1863 (3). En este alegato se copian unas líneas de la cláusula 34 del testamento instituyendo heredero a Gonzalo Pizarro Yupanqui y sus sucesores.

---

(1) El Archivo de la Audiencia de Cáceres, que he visitado, no está aún catalogado en su parte antigua. El Alcalde de Trujillo me proporcionó una lista de los pleitos judiciales de los Pizarro, existentes en el Archivo del Juzgado de esa ciudad, en la que no figuraba el pleito principal. Parte de esos juicios se sustanciaron en Granada, cuyo Archivo no he visitado.

(2) En el Archivo de Indias se halla un memorial de Juan Hernando Pizarro en el pleito contra los Marqueses de Frómista, Belmonte y Castañeda, fechado el año 1646. Allí se contiene la más antigua cita del testamento de Chivicapa. Se dice allí: "Y un traslado signado de escrivano sacado del otro también signado de escrivano de la clausula y institución de heredero que el Comendador y Capitan General en los reynos de la Nueva Castilla otorgó en el pueblo de Chivicapa a veynte y dos de Junio del año de quinientos treinta y nueve, cerrado." En otro documento del año 1678, titulado "Testimonio de la Tenuta y posesión del Estado y mayorazgo de la conquista en doña Beatriz Jacinta Pizarro, viuda de don Luis Antonio de Godoy Ponce de León, Alférez Mayor que fué de Trujillo", se habla del mayorazgo fundado por Pizarro del estado y Marquesado de la conquista en esta forma: "y del que fundó Marqués don Francisco Pizarro por su testamento de 22 de junio de mill y quinientos y treinta y nuebe."

(3) Debo la lectura de este Alegato al historiador trujillano don Clodoaldo Naranjo. Es un folleto sin carátula, in folio, de 82 páginas numeradas y una fe de erratas. Comienza: M. P. S., y está fechado, al final, en Madrid a 12 de septiembre de 1863, y firmado por el doctor Vicente Hernández de la Rúa. Es una defensa de don Jacinto Orellana Pizarro, sosteniendo que le corresponden los cuatro mayorazgos de los Pizarros del siglo XVI, y que no tienen derecho a ellos el Duque de Noblejas ni la Condesa de Cancelada.

La cita más extensa hecha hasta hoy del testamento del héroe extremeño es la que trae el historiador trujillano don Clodoaldo Naranjo Alonso en su obra *Trujillo y su tierra* (1). En ella se copian parte de la introducción del testamento y hasta cinco cláusulas truncas de éste. Naranjo parece haber conocido parte mayor del testamento, aunque no cita fuentes ni bibliografía. Al final de los cortos párrafos reproducidos dice que al pie del documento consta la rúbrica de Pizarro. Dice también que el testamento fué otorgado "en *Chipacapa* ante Juan Orduña", pero no consigna fecha ninguna.

En los archivos judiciales de Trujillo de Extremadura y en los familiares de los Orellana Pizarro se hallan, en los expedientes sobre mayorazgos y patronatos, huellas constantes del testamento de Pizarro, pero todas ellas truncas. En poder del señor Antonio de Orellana Pizarro existe un expediente iniciado en Trujillo en 1865 entre el Marqués del Duero y de Revilla, esposo de la Marquesa de Cancelada, y el Marqués de la Conquista, don Jacinto de Orellana Pizarro, sobre el mayorazgo de Francisco Pizarro. Allí se cita el *Memorial* y se pide copia de la fundación del mayorazgo, "que se halla desde el folio 4 en adelante de la dicha pieza, pero solamente de *su cabeza, pie* y las *cláusulas* que con las numeraciones 1ra, 2da y 4ta se muestran en el *Memorial.* Dichas copias se exhiben en las fojas 4ta y siguientes. La introducción o cabeza es la misma reproducida en parte por Naranjo. Las cláusulas copiadas son las de institución de herederos y fundación del mayorazgo, también reproducidas por Naranjo. El pie difiere del de la copia completa que nosotros hemos obtenido en otra fuente. El testamento aparece hecho, en forma cerra-

(1) *Trujillo, su tierra. Historia, monumentos e hijos ilustres,* por el presbítero don Clodoaldo Naranjo Alonso. Trujillo, Sobrino de B. Peña, 1923. 2 vols. Tomo II, págs. 194 a 197; 2.ª edición, Serradilla, Cáceres, 1929.

da, "en la puebla de Chivicapa a veintidós días del mes de junio de mil quinientos treinta y nueve" (22 de junio de 1539) ante el escribano Juan de Orduña.

Los párrafos del testamento de Pizarro reproducidos por Naranjo se copian también en la obra del historiador trujillano Pbo. Juan F. Tena (páginas 144 a 147) (1) sobre Francisco Pizarro. Un historiador peruano, por último, don Rómulo Cúneo Vidal, en su obra sobre Francisco Pizarro (2), cita seis líneas de la cláusula de institución de herederos, ya dada a conocer por Naranjo (pág. 574). La obra de Cúneo no trae ninguna nueva luz sobre las últimas disposiciones de Pizarro. Cúneo declara que no se conoce dicho testamento en el siguiente acápite de las páginas 609 y 610:

> "Los capítulos de que constó la propia fortuna del Marqués don Francisco, la cual se sabe que fué cuantiosa, no se conocerán con exactitud, *mientras no salga a luz* el testamento que se sabe otorgó en Chechacupi en la provincia del Cuzco en el año de 1539, ante el escribano Juan Orduño." (3)

Otra alusión al mismo testamento de Pizarro de 1539 se hace en la página 485. Las citas de Cúneo aclaran el lugar geográfico del testamento en forma más inteligible que la de los anteriores. Hernández de la Rúa había transcrito: *Chivicapa;* Naranjo, *Chipacapa.* Cúneo aclara y dice *Checacupi* (4).

---

(1) *Divulgación histórica. Francisco Pizarro,* por Juan F. Tena, presbítero. Trujillo, Imp. Sobrino de B. Peña, 1925; 214 págs.

(2) *Vida del conquistador del Perú don Francisco Pizarro y de sus hermanos Hernando, Juan y Gonzalo Pizarro y Francisco Martín de Alcántara,* por Rómulo Cúneo Vidal. Edit. Maucci, Barcelona. Prólogo en Lima, año MCMXXV; 356 págs.

(3) En Lima se ha afirmado que Cúneo descubrió el testamento y lo publicó en su obra referida.

(4) Error tipográfico es seguramente el de la pág. 619, don-

En resumen, del testamento de Pizarro sólo se han publicado, en libros españoles o peruanos, algunos fragmentos dispersos, que no alcanzan sino a cinco o seis cláusulas, sobre un total de 87 o más cláusulas, y a cuatro o cinco páginas, sobre un total de 114 páginas manuscritas, poco más o menos (1).

El documento.

El documento que contiene el testamento de Pizarro, íntegramente, se halla en el Archivo de Indias. De ningún índice del Archivo aparece que existiera en él el testamento de Francisco Pizarro.

La primera huella de éste la hallé en la Información de servicios del doctor Hernando de Sepúlveda, hecha en Santo Domingo en 5 de enero de 1585 por su hijo Luis de Benavides. El doctor Sepúlveda estuvo en el Perú en la época de las guerras civiles entre Almagro y Pizarro y le tocó ser albacea en el codicilo de Almagro y después en el testamento de Francisco Pizarro. Para acreditar estas circunstancias y el espíritu conciliador de su padre, el hijo ofrece en testimonio las cláusulas del codicilo de Almagro y las del testamento de Pizarro. Se trasladan, además de las cláusulas sobre nombramiento de albaceas, institución de heredero, designación de sustituto para los mayorazgos, etc., las diligencias de apertura del testamento, realizadas en Lima el 12 de julio de 1541. En este expediente se hace alusión a un juicio seguido por Hernando Pizarro con Martín Bermúdez sobre entrega de unas escrituras. Este es ya el expediente en que se contiene íntegramente el testamento.

---

de dice "Chechacupe". El lugar conocido en la geografía peruana es Checacupe, donde el 6 de abril de 1781 fué derrotado el rebelde Inca Tupac Amaru II.

(1) No puedo asegurar si algún extracto o versión más amplia del testamento se haya hecho en alguna publicación histórica española. En el Perú no se conoce ninguna.

Hernando Pizarro, preso en el castillo de la Mota, en Medina del Campo, guardaba en un arca algunos papeles del más grande valor para él. Eran un testimonio de juros que le había vendido el Rey, los testamentos de sus hermanos Francisco y Juan y tres poderes otorgados por Gonzalo Pizarro. En estos papeles se hallaban toda la fortuna y esperanza del inquieto prisionero. El Licenciado Villalobos, fiscal del Supremo Consejo de Indias, perseguía a Hernando con saña despiadada, queriendo arrancarle el último maravedí de sus bienes a favor de la hacienda real. De orden suya el Corregidor de Medina se apoderó en la estancia de Hernando de los preciados papeles y los entregó al escribano de la dicha villa Juan López de Ituriaga. Hernando protestó con todas sus fuerzas inermes de prisionero ante el Consejo de Indias, y éste tuvo un acto de justicia sagaz y compasivo. Ordenó devolver al cautivo sus escrituras originales, "quedando de ellas traslado auténtico", "fielmente sacado, corregido y enmendado y concertado con el registro de donde fué sacado el escripto en veinticinco fojas de trece pliegos de papel".

Los traslados fueron sacados en Valladolid a 7 de septiembre de 1549, siendo testigos "a le ver corregir y concertar con las dichas escripturas originales, Antonio de Villegas e Miguel de Leysunda e pedro de salinas estantes en esta corte" y escribano el de Sus Majestades Martín de Ramoyn, que los autenticó con firma y signo. Estos traslados son los que conservan en el Archivo de Indias el testamento de don Francisco Pizarro, conquistador y descubridor del Perú. El legajo corresponde a la Sección "Justicia".

Las escrituras originales, que se me dice existen en poder de descendientes de Pizarro, fueron entregadas a Per Hernández, apoderado de Hernando Pizarro.

El testamento conservado en este legajo es una sorpresa. No es, el único mencionado hasta hoy, suscrito el 22 de junio de 1539, hecho en Checacupi o Chivicapa

ante el escribano Juan de Orduña. Es de fecha anterior, suscrito en la Ciudad de los Reyes y protocolizado en pliego cerrado ante el escribano Cristóbal de Figueroa el 5 de junio de 1537. Pero, aunque de fecha anterior al hasta ahora citado de 1539, fué el que se declaró válido y se puso en ejecución a los pocos días del asesinato de Pizarro. Encabeza dicho testamento la diligencia de apertura realizada en el cabildo de Lima, ante el Alcalde don Francisco Peces, la cuñada y tutora de los hijos de Pizarro, doña Inés Muñoz de Alcántara, el hijo primogénito del Marqués, don Gonzalo Pizarro, niño de cinco o seis años de edad y de testigos fidedignos, amigos y relacionados de Pizarro, como Francisco de Ampuero, Benito Suárez de Figueroa, Hernando de Montenegro, Juan Vélez de Guevara y Rodrigo de Mazuelas. Todos reconocen como última voluntad de Pizarro el testamento de 1537. No se hace la menor referencia al testamento de 1539 ni a testamento alguno posterior. Reconocido el pliego cerrado que contenía el otorgado en 1537, los testigos declaran ser el mismo que, con sus firmas y la de Pizarro, se entregó al escribano Figueroa; y previas estas declaraciones, el escribano del cabildo de Lima, Pedro de Salinas, a petición del Alcalde y de doña Inés, abrió el testamento, lo leyó públicamente y lo hizo protocolizar. Esta diligencia ocupa las páginas 25 a 29 vueltas de la copia legalizada del Consejo de Indias.

El testamento que se abrió estaba fechado en Lima a 5 de junio de 1537 y a su entrega asistieron como testigos Francisco de Sauzedo, Rodrigo Núñez, Francisco Pinto, Herónimo Zurbano, Pedro Maldonado, Gómez de Caravantes y el capitán Juan de Berrio. Escribano: Cristóbal de Figueroa.

El documento consta de dos partes: La primera es una escritura ordenando fundar y edificar una iglesia y capellanía en Trujillo en honor de Nuestra Señora de la Concepción, "de quien yo he sido deboto", y determinando los detalles de esta fundación. Consta de

50 cláusulas y corre de fojas 29 vuelta a 47 vuelta de la copia legalizada del Archivo.

El testamento mismo va precedido de una larga introducción, pedantesca y confusa, obra probable del capellán de Pizarro en trance de ser obispo, y consta de 37 cláusulas, algunas de ellas extensísimas, y corre desde la página 47 vuelta a la 74.

A continuación del testamento consta el nombramiento de Juan de Barbarán como tutor de los hijos de Pizarro (1 de julio de 1541), el juramento y fianzas de éste y declaraciones de los testigos ausentes en el acto de la apertura, Gómez de Caravantes y Pedro Maldonado, sobre la autenticidad del testamento, prestada a solicitud de Barbarán y de doña Inés (págs. 74 a 82).

¿Dos testamentos?

Como se ve, al morir el Gobernador no se hizo mención de más testamento que del de 1537. Ni amigos ni enemigos aludieron a otra disposición posterior de Pizarro. Sus deudos y amigos y el alcalde almagrista de la ciudad reconocen conjuntamente, sin la más mínima discrepancia, el instrumento de 1537. Las alusiones al testamento de 1539, de Checacupi o Chivicapa, comienzan más tarde, quizás a raíz de los primeros pleitos entre los descendientes de Pizarro por el mayorazgo de éste. Para juzgar sobre su autenticidad habría que conocer algún texto de él —no existiendo hasta ahora sino referencias—, aunque no esté descartada su existencia, como se verá en seguida.

Hay también indicios de que, salvo pequeñas variaciones sobre personas y líneas llamadas a suceder y sobre ejecutores del testamento, el texto de ambos documentos es, en todo lo demás, idéntico.

IMPORTANCIA HISTÓRICA.

El testamento de Pizarro no ofrece todo el interés que podía esperarse de una pieza semejante. No aclara, por de pronto, todos los problemas biográficos y familiares del conquistador. No menciona su nacimiento ni su edad, ni la madre de sus hijos, ni el origen de sus diversos hermanos. Entre el conquistador y el documento que expresaba su última voluntad se ha interpuesto el afán retórico del presbítero que le aconsejaba y que es el que se expansiona en los largos acápites teológicos de la introducción y de algunas excesivas cláusulas. La condición iletrada de Pizarro refluye siempre en contra suya, interceptando una franca expansión de su personalidad. Le conoceremos siempre a medias —aun en este trance de suprema sinceridad—, invenciblemente supeditado por el grillete de una expresión ajena.

No obstante esta deficiencia y su falta de directa intimidad, el testamento aporta numerosas noticias inéditas y atisbos psicológicos para la caracterización definitiva del conquistador.

La primera nota resaltante es la de su religiosidad sincera y profunda: fe de carbonero, propia de un espíritu sin vacilaciones. Fe que explica toda su vida por el milagro infantil y que prolonga su serenidad más allá de la muerte. "Tengo firmemente —dice con su característica rotundidad— que por la fee e deboción particular que yo he tenido e tengo y tendré siempre hasta que muera en esta santisima fiesta tendre siempre el fabor e ayuda nescesaria de la santisima madre de Dios." He allí un resorte inquebrantable. La devoción de Pizarro a la Virgen resulta elemento primordial en la conquista del Perú. Sin ella, declara este espiritualista en agraz, no hubiera hecho nada de lo que hizo. Devoción extremeña y andaluza, la de Nuestra Señora de la Concepción, se arraiga en el espíritu de Pizarro con el amor de

las cosas del terruño y es garfio que le une a España y a los suyos. En Indias quiere perpetuar la liturgia floral que alucinó su infancia. La Catedral de Lima y la iglesia de Trujillo, que ordena fundar en su propio recuerdo, se llamarán "de Nuestra Señora de la Concepción de quien yo he sido muy deboto" y "he tomado y he tenydo por señora e abogada en todos mis hechos". A la Concepción dedicaría también la primera iglesia en Jauja, y a la Asunción la del Cuzco, añorando quizás las procesiones y cohetes de su infancia en Trujillo y en Sevilla. Desea y manda que se celebren pomposamente en Lima y en Trujillo, a perpetuidad, "las tres fiestas mayores de nuestra señora del año que son nuestra señora de la concepción y nuestra señora de agosto y nuestra señora de septiembre". Los sábados, después de la misa cantada de Nuestra Señora, que comienza "concepcion tua dei genitris virgo", ordena que se rece un responso sobre su sepultura y, "encendidas nueve candelas", "aquella oración de concepción..." (la frase queda incompleta, pero se adivinan sus íntimas resonancias nostálgicas). Y todos los sábados, a la hora del crepúsculo, la salve, leif motiv místico en la vida creyente del conquistador si, como cuenta Herrera, la rezaban todas las tardes Pizarro y sus doce compañeros, en el abandono de la isla del Gallo, para vencer el desaliento vespertino. "Item mando que todos los sabados digan la salbe a nuestra señora con sus velas encendidas encima del altar mayor e se junten para las dezir los dichos capellanes." Y acompañando este vasto sueño de ultratumba y recuerdo, toda una notariesca enumeración de sacristía en que desfilan arcas de nogal para los ornamentos, lámparas, órgano, vinajeras, navetas, sobrepellices, hisopos, candeleros, y dalmáticas de raso azul, verde, amarillo. Si no existiera la sospechosa proximidad de un capellán al lado de Pizarro, se diría que el domeñador del Perú, antes de buscar mundos, se hubiese dedicado, no a cuidar cerdos, como le imputa Gómara,

sino a velar en la sombra de una capilla cirios e incensarios.

La liturgia envuelve y aroma su incipiente teología e inunda con su típico olor de cera largas páginas del manuscrito, redimido al final por una fresca inspiración, llena de ingenua y piadosa poesía: el conquistador ordena que antes de su firma se copie al pie de su testamento el Himno Ave María Stella.

Otra devoción, unida con insistencia de superstición a algún recuerdo decisivo de su vida, se agrega a la anterior: la devoción a los Reyes Magos, propia por su atractivo exótico de países de fábula —oro, camellos y palmeras— para seducir la fantasía aventurera de un conquistador. El más decisivo homenaje fué el de dar su advocación a la capital de su Dorado descubierto: la ciudad de los Reyes, nombre hoy derogado de Lima. La fiesta de los Reyes debía celebrarse con gran solemnidad, en la Catedral de Lima, con vísperas cantadas, misa con diácono y subdiácono y "responso en la capilla mayor de la dicha iglesia sobre mi sepultura" por todo el Cabildo revestido con ornamentos de terciopelo carmesí. La escena de la adoración de los Reyes debía presidir la iglesia mayor de la ciudad previsoramente consagrada a la trilogía racial. Ordenaba el fundador que "se haga en Castilla un retablo que sea de pinzel" y tuviese "en el medio el nascimiento de nuestro Redemptor con el ofrecimiento de los bienaventurados tres Reyes Magos" y que fuera "la obra más prima e mejor mano que se pudiere aver". Y el conquistador ingenuo, que ignoraría acaso el escándalo luterano de Wittemberg, ocurrido sólo diez y nueve años antes, se compromete a obtener de Roma bulas e indulgencias plenarias para todos los futuros limeños que concurriesen a la festividad de los Reyes.

Una última obsesión ultraterrena, y ésta bien comprensible en un conquistador: la del descanso eterno de su ánima. Se trasluce que no es a la gloria de los coros celestes a lo que aspira este vencedor trashumante, sino

más bien a una paz sepulcral ungida de responsos. Después de una brega tan dura como la de estas vidas aventureras, sólo se concibe un ansia de reposo. El conquistador lo implora para sí, para sus padres, hermanos y compañeros, para los indios cristianos que le ayudaron en su empresa, celoso de obtener para todos el bien mayor posible, el descanso. Y cree ganarlo con latines. "Ad animan famulitis oburnis eclesiae fundatoris ad gloria sempiternam perducire digneris" quiere que se diga al final de todas las oraciones, ante la sepultura de sus padres y ante la suya. Y multiplica las preces, las ceremonias, las centenas de misas alrededor de su túmulo y las obras piadosas que le renten beatitud eterna. Es natural entonces que un espíritu ávido de quietud se enternezca con el penar sombrío de las ánimas benditas. El testador se acuerda de ellas, contrito de presentimientos, y quiere organizar una cruz roja para las almas en pena. "Que todas las noches —en su ciudad natal de Trujillo— salga un muchacho de los quatro acólitos que an de servir en la dicha iglesia con una campanilla por las calles comarcanas a la dicha iglesia tanyendo la oracion a las animas del purgatorio, diziendo en boz alta que lo oyan fieles cristianos de Jesucristo: *Acordaos de las animas de purgatorio e rezaldes sendas aves marias y pater nosters por que falleys quien por vosotros las reze*". Así, pasados años y siglos, resonaría aún por las calles escarpadas de Trujillo la angustiosa plegaria de paz del más arriesgado de sus hijos.

Otro culto que es también de fe y orgullo como el religioso y como él incapaz de mella: el del linaje. Pizarro siente la devoción de su origen, trifurcada en el amor de la familia, de la ciudad y de España, por entonces simbolizada en el Rey.

De su devoción familiar y regional hay honda prueba en el testamento. De todo el pan ganado en la pelea que disfruten los suyos, sus hijos —principalmente Gonzalo, que lleva el nombre de su padre—, sus hermanos y

deudos. El culto paterno le dicta ofrendas copiosas de misas, y olvidado de su bastardía, junta en su homenaje oficial al padre y a la madre, unidos por vínculos que la Iglesia rechaza. La disposición más emocionante en ternura paterna de este hijo descarriado es la que ordena que sus hijos "sepan leer y escrivir", además de las cosas del servicio de Dios, y que su hijo Gonzalo "sea docto en la gramática e latín". ¡El analfabeto no ha sido tan extraño como se creía a la cultura de su época —hay la oculta herida de su ignorancia sangrante y un mundo impenetrable, el del humanismo, que no pudo descubrir—, y así como apareja el alma para comparecer ante Dios, quiere que su hijo ingrese al mundo en la gracia del Renacimiento y de Nebrija!

Pero no sólo por el alma debe velar un hidalgo español del siglo XVI. La casa, el nombre y el escudo deben durar también eternamente. La iglesia que manda fundar en Trujillo deberá levantarse muy cerca de la casa de su padre —"en el sitio y lugar más cercano que se pudiere aver a las casas que fueron de mi padre e señor el capitán Gonzalo Pizarro"— y ostentar sus escudos en sitios visibles y honoríficos. Y aquel que herede bienes y capellanías, aun por línea femenina, ha de llevar el nombre de Pizarro "que es el de mis padres e abuelos" y "se llame de la dicha alcurnia e nombre de Pizarro". Numerosas cláusulas tratan también de garantizar la sucesión a las líneas legítimas de su descendencia. El bastardo defiende celosamente la legitimidad póstuma de su nombre. Pero una especie de sino contrario y clandestino marchita en diversas épocas las ramas legítimas para dar paso a sanas y vencedoras bastardías.

El conquistador dispone, consciente de su grandeza de fundador, que sus restos reposen en Lima. La tumba deberá situarse al pie de las gradas del altar mayor como señal de humildad y sobre ella un vanidoso catafalco de terciopelo, con sus escudos bordados en los ángulos y en el centro la Cruz de Santiago. Pero la visión de su

vieja ciudad nativa, señera y almenada, no puede separarse de su recuerdo. Con orgullo declara su filiación en la cláusula primera: "en la ciudad de Trujillo que es en los Reynos de España de donde yo soy natural e nascido e tengo naturaleza e honra de Dios". La declaración se repite en la cláusula 19, en que afirma: "en la ciudad de Trujillo donde yo soy natural e lo fueron mis padres". En los amigos de Trujillo y en el reposo de su aislamiento provincial piensa cuando quiere asegurar la tranquilidad de su prole. Los Chávez y los Núñez del Prado, amigos tradicionales de su estirpe, serán los tutores de sus hijos y a éstos recomienda llevar a Trujillo, si el Rey no les reconoce sus derechos en el Perú, "porque allí es mi voluntad que vivan e hagan su asyento, pues ally lo hizieron mis padres y avuelos y es mi naturaleza" (c. 32). En Trujillo ordena fundar iglesia, hospital, otorga dotes para doncellas pobres y lega cantidades para rescatar cautivos cristianos de los turcos, prefiriendo siempre a los que sean trujillanos.

El testamento proporciona algunos datos sobre personajes familiares desconocidos o cuya vinculación con Pizarro se ignoraba. En el primer plano del afecto familiar —aparte de sus hijos— aparecen su hermano Hernando Pizarro, como era ya sabido, pero también doña Inés Rodríguez de Aguilar, hermana legítima de Pizarro. Ella recibe encargo de vigilar el cumplimiento de las mandas piadosas de Pizarro en Trujillo: escoger el sitio de la iglesia y determinar los detalles de la construcción de ésta. Juan y Gonzalo siguen a éstos en las disposiciones de Pizarro, pero se ve que influye en su ánimo la idea de la bastardía: en caso de ser Hernando el heredero, por muerte de los hijos del Marqués, heredará toda la fortuna, en tanto que si llegase el turno a Juan y a Gonzalo sólo les vincula la mitad de sus bienes. De una hermana natural, Graciana, se acuerda también para legarle dos mil pesos de oro. También surge un pariente inédito: el clérigo Baltasar Pizarro.

El problema de la familia materna de Pizarro sigue sin esclarecerse totalmente. El cariño de Pizarro por sus parientes maternos está patente: lega a su hermano de madre, Francisco Martín de Alcántara, 2.000 pesos de oro y 500 pesos de oro a dos personajes inéditos de esa rama: a Juan Martín de Alcántara y a María Fernández, hermanos del hermano de Pizarro (c. 27).

En cuanto a los hijos de Pizarro, el testamento sólo menciona a dos: Francisca y Gonzalo. El hijo varón es designado heredero universal, mayorazgo, patrón de las capellanías, sucesor en el Marquesado y en la Gobernación del Perú. A su hija ordena que se le den doce mil pesos de oro, "de lo mejor parado de mis bienes" y que éstos se guarden en un arca de tres llaves depositadas en el Convento de Santo Domingo de Lima. La llama también a heredar todos sus bienes y títulos a falta de su hermano Gonzalo, lo que tuvo efecto más tarde. No se menciona en el testamento a Francisco Pizarro, tercer hijo del Marqués, en una india también noble, como la madre de Francisco y Gonzalo, y al que han aludido Garcilaso y otros historiadores. Pero en las diligencias finales correspondientes a la apertura del testamento y nombramiento de tutor, realizadas en 1541, aparecen cuatro hijos del Marqués: Gonzalo, Francisco, Francisca y Juan. De los tres primeros se tenía noticias. Del último, probablemente muerto muy niño, nadie había hablado hasta ahora.

El testamento es también fuente para descubrir los verdaderos afectos y los consejeros íntimos de Pizarro. En primer término aparece el obispo Valverde, el agrio compañero de todas sus horas difíciles, nombrado albacea. Luego los confidentes y mentores que lo reemplazaron, el trujillano Francisco de Chávez y el bachiller García Díaz, su capellán, que le acompañaban ambos el día de su muerte. En último término, entre los albaceas, aparece Antonio Picado, el funesto y díscolo privado de los últimos años, que provoca con su insolencia

y desplantes con los almagristas la reacción violenta de éstos contra Pizarro. La influencia de Picado debió acrecer de 1537 a 1539, pues en la "Minuta enmendada" del testamento, que debe corresponder a esa fecha, se designa a Picado, no ya sólo como albacea, sino como gobernador interino del Perú, en ausencia de Hernando y de Gonzalo Pizarro (c. 31).

La mayor prueba de confianza la reserva Pizarro para el Licenciado Gaspar de Espinosa. Este era un personaje familiar de los capitanes Pizarro y Almagro en Panamá desde antes que éstos emprendieran la conquista del Perú. De la contribución económica de Espinosa a los gastos de la expedición de descubrimiento se ha hablado por muchos historiadores. Es sabido también que intentó servir de mediador entre ambos capitanes, en su discordia por el Cuzco. Pizarro le encomendaba resolver la suerte de sus hijos, después de su muerte, determinando, según las circunstancias, si debían quedarse en el Perú o establecerse en España. Declara haber "platicado" mucho con él sobre el porvenir de sus hijos, por lo que "el sabe mi voluntad", loa su amistad —"y es tanta nuestra amistad e tan antigua que tengo confianza que hará y mirará lo que convenga a la honrra e hazienda e salud e provecho de los dichos mis hijos"— y confiesa haberle consultado la redacción de este su testamento (c. 32).

Estos hechos salen ya del cuadro familiar e interesan a la historia del descubrimiento y conquista del Perú. En ese sentido es del mayor interés la cláusula 25 y sus complementarias las 28 y 29. Lo es también para la justificación personal de Pizarro. Su honradez y limpieza de ánimo resaltan en esta cláusula de un documento secreto, destinado a cumplirse después de su muerte. La sinceridad de su reconciliación con Almagro resplandece, sin mezcla alguna de perfidia o engaño, como se ha afirmado generalmente sin examen ni serenidad.

Pizarro quiere, por el contrario, que se cumplan lealmente sus compromisos con Almagro. En Pachacanac, a 14 de enero de 1535, habían firmado un contrato de compañía universal de sus bienes. De conformidad con él, Pizarro ordena a sus hijos que del remanente de sus bienes "se parta hermanablemente aviendo tanto el uno como el otro". Si Almagro reclamare el pago de algunas deudas olvidadas, que "las pague y descargue como a el le parezca" y "lo gastado, por uno o por otro, aunque sea dado o perdido o gastado por qualquier vía o manera que sea, sea avido e contado por gastos comunes" y que no se recurra a "términos de justicia". ¡Cuán distinto aparece aquí el Pizarro auténtico, del codicioso e implacable de Cajamarca y del Cuzco, pintado por historiadores de pacotilla! Pizarro resulta, a la postre, cancelando silenciosamente todas las ruidosas liberalidades de Almagro. Con idéntica generosidad ordena liquidar las cuentas pendientes de la compañía y lo que Almagro hubiera tomado para fines piadosos.

En cuanto a la alevosía de propósitos de Pizarro para con su envidioso compañero, que tan lastimosos comentarios provoca a algunos jeremizantes anotadores de cronistas en el Perú, puede juzgarse de ellos por esta súplica póstuma a sus hijos y hermanos: "a todos los quales ruego y encargo que tengan e acaten al dicho Adelantado don Diego de Almagro como lo hazian e hizieron a mi persona". Y al propio Almagro le ruega y encarga "que mire por los dichos mis hijos como por propios suyos". Hay todavía una frase que revela —contra lo generalmente afirmado— que Pizarro estaba dispuesto a cumplir las órdenes reales relativas a la gobernación de Almagro, sin pretender arrebatar a éste nada de lo que el Rey le había otorgado. Y es aquella en que ordena que se considere como gasto común todo lo que cada uno hubiera invertido "en poblar e conquistar e descubrir nuestras governaciones".

No obstante estos propósitos honrados, Almagro, codicioso defraudado, abandona la conquista de Chile y regresa con su tropa ávida dispuesto a arrebatar a Pi-

zarro la ciudad del Cuzco, que éste había conquistado y fundado nuevamente a nombre del Rey y poseía pacíficamente. La paciencia de Pizarro se agota en este trance. La guerra de las Salinas y su trágico epílogo, la muerte de Almagro, sentenciado y ejecutado por Hernando Pizarro, es la consecuencia lógica de aquella usurpación y recurso a la fuerza, con la fuerza castigado, según las normas de la época.

Se explica después de este hecho que Pizarro quisiera revocar cláusula tan amplia y generosa. En la "Minuta enmendada" aparece ésta tachada y reemplazada por otra más sobria y restrictiva. No asoma en ello propósito alguno de venganza, sentimiento extraño a la ecuanimidad moral de Pizarro. Su acatamiento a la ley y a la palabra empeñada le obligan a ordenar se respete la escritura de compañía de 1535, y que lo gastado por ambos a partir de esa fecha —que incluye los gastos de Almagro en Chile— se repute como gasto común. La restricción es únicamente para el tiempo en que la compañía estuvo disuelta, antes de 1535, y para lo gastado después "de la división que fué hecha". No hay en nada de ello extorsión ni propósito de exterminio económico de los deudos de Almagro, sino más bien recto sentido de justicia.

Una última predilección de Pizarro, manifestada en toda su vida y subrayada por Pedro Pizarro, Zárate y Garcilaso: su familiaridad y cariño para con sus criados y servidores, y en general para todas las gentes humildes. Recuérdese el testimonio de Zárate: "Y reprendiéndole su demasiada osadía algunos capitanes —por haberse echado a un río a salvar un servidor suyo— les respondió que no sabían ellos qué cosa era querer bien a un criado." El concepto de criado no tenía entonces el sentido peyorativo que después: cabían en él el escudero, el capellán, los pajes, el maestresala. Pero en Pizarro el sentimiento humano va más lejos y alcanza al indio y al esclavo. A su antiguo capellán García Díaz Arias, electo ya obispo de Quito, ordena pagar 200 pesos de oro por cada año de servicio y en la "Minuta enmen-

dada" 1.000 pesos de oro con encargo de rogar por su ánima (c. 18). Sus pajes Jerónimo de Añasco y Pedro Pizarro deben recibir: el primero cien pesos de oro por año de servicio y el segundo 3.000 castellanos de buen oro por una vez. El maestresala recibía 150 pesos oro por año de servicios. Pedro, su caballerizo, 130 pesos de oro por año que hubiera servido y Gaspar, el repostero, 60 pesos por año. Deja también encargo de manumitir a su esclavo Alonso Negro, "por los buenos servicios que el dicho Alonso Negro nos ha hecho".

Los indios, los negros y los pobres ocupan un lugar en el corazón del conquistador. Lega una cantidad para que un clérigo explique todos los domingos y días de fiesta "la doctrina cristiana a los yndios e yndias, e negros e negras y les enseñen el padrenuestro, el avemaría, el credo y la salve regina". Otra cantidad es destinada para el mismo objeto en Panamá (cls. 12 y 15). Manda también legados para el hospital de Lima y para el de Panamá, "para que lo gasten en camas e adereços dellas y en sábanas y manteles y paños para curar los pobres" (c. 16). Por último, ordena decir misas "por las animas de algunas personas pobres que murieron en el descubrimiento que yo hize en estas partes" y por "las ánimas de los yndios cristianos que an muerto en mi servicio en el dicho descubrimiento y en mi casa". Las Casas no necesitaba probarle a este conquistador que los indios tenían alma como los españoles.

La "Minuta enmendada".

Consta en el expediente del Archivo que, junto con el testamento de 5 de junio de 1537, guardaba Hernando Pizarro una minuta o borrador del mismo testamento con enmiendas, tachaduras y adiciones, firmado por Pizarro, pero no autenticado por escribano alguno. Al copiarse de orden del Consejo de Indias las escrituras guardadas por Hernando se sacó también copia exacta de ésta, copiándose fielmente las cláusulas y tachándolas después, con las adiciones correspondientes en las már-

genes, etc. Esta es la "Minuta enmendada" a que me he referido varias veces.

El título de esta curiosa copia dice así: "Minuta del testamento del Marqués Piçarro enmendada. — Este treslado se sacó de una mynuta borrador del testamento del Marqués don francisco picarro que al fin del estava firmado de un nombre que dezia franco pisarro sin signo ni firma de escrivano el qual serna (?) con las testaduras y adiciones y enmyendas segun e de la manera que estava en la dicha mynuta y borrador para que quedase con estas otras escripturas."

No es posible reproducir nuevamente esta pieza, que es en gran parte el mismo testamento de 1537, modificado en algunas cláusulas. Pero, como es interesante anotar las disposiciones reformatorias de las de aquél, he optado por poner en letra cursiva en el texto del testamento de 1537, que se reproduce en este BOLETÍN, todas las palabras o frases tachadas en la "Minuta" y agregar en notas las adiciones que ésta ofrece.

La "Minuta" ofrece caracteres de autenticidad, al propio tiempo que despierta sospechas de fraude. Es indudable que Pizarro pensó en modificar el testamento de 1537. De 1537 a 1539 había corrido el río de sangre de la insurrección de Manco Inca y de la guerra de las Salinas. Había muerto Juan Pizarro, designado como albacea, tutor o posible Gobernador. Habían desaparecido deudos a los que Pizarro ordenaba legados y le habían nacido nuevos hijos. El Rey le había otorgado el título de Marqués y facultado para señalar sucesos en la gobernación del Perú. Hernando había partido para España y no eran seguras su libertad ni su regreso a las Indias. La compañía con Almagro había sido disuelta y, después de la muerte de éste, sus bienes eran reclamados por la Corona. Esta había secuestrado, también, los 37.000 pesos que Pizarro había enviado a España para levantar la iglesia de la Concepción en Trujillo. Pizarro tenía necesidad de sustituír algunas cláusulas por otras nuevas y de reemplazar o suprimir las nominaciones vacantes.

Es probable, pues, que Pizarro modificara en un borrador el testamento de 1537 con ánimo de protocolizarlo nuevamente. Las modificaciones por él introducidas serían las que sustituyen a Juan Pizarro, y a otros deudos muertos, las que anulan las disposiciones referentes a Almagro, las que innovan en lo referente al mayorazgo y gobernación de su hijo Gonzalo, de acuerdo con las mercedes reales.

Pero hay dos clases de correcciones que no son fácilmente explicables. En el testamento de 1537 Pizarro estableció minuciosas seguridades para el resguardo de los bienes de sus hijos, con intervención de muchas personas venerables que hacían casi imposible un abuso de confianza de los guardadores respecto a la fortuna de sus vástagos. Todas esas cláusulas son lisa y llanamente tachadas con un aspa. ¿Por quién? ¿Por el propio Pizarro, que hubiera renunciado a la postre a su instintiva desconfianza, o por Hernando, poseedor de la minuta y único guardador sobreviviente de los menores, que llegaría, en su afán de acaparar todos los derechos familiares a los Pizarros, a casarse con su sobrina, la hija de Francisco, por lo menos treinta y cinco años más joven que él?

Si la mano de Hernando no trazó algunas líneas arbitrarias por encima de lo dispuesto por su hermano, hay otra fácil posibilidad de adulteración del mismo documento. Francisco Pizarro no sabía escribir. El Licenciado Espinosa, su consejero del primer testamento, había muerto. Al lado suyo tenía como el hombre de más confianza a Antonio Picado, sujeto de fe dudosa, según lo retratan los cronistas y sus propios antecedentes. En la "Minuta enmendada" se agrega a Antonio Picado como Gobernador interino del Perú en caso de muerte de Pizarro, ausencia de Hernando y Gonzalo y minoría del hijo del Marqués. De ser auténtica esta disposición, a Antonio Picado le hubiera correspondido ser gobernador el día del asesinato de Pizarro. Nada explica esta decisión insensata. Pizarro tenía a su lado gentes de más representación y aprecio a quien legar la gobernación,

entre ellos a Francisco de Chávez, hidalgo trujillano, a quien en su testamento de 1537 llama para todos los encargos de honor y confianza y hace su albacea. El rumor público además aseguraba que Chávez sería el sucesor de Pizarro y ya éste había sido su Teniente de Gobernador. La intromisión de Picado tiene, pues, un origen sospechoso y afecta aún más la dudosa fe del documento enmendado y clandestino. ¿Quién podría garantizar que las tachaduras o adiciones fueron hechas con el consentimiento del Marqués?

El testamento de 1539.

Es muy posible que la "Minuta enmendada" se convirtiera en testamento en vida de Pizarro. Las cláusulas del testamento de Checacupe publicada por Naranjo parecen coincidir con las de la "Minuta enmendada". Comparando la cláusula sobre Almagro, en ambos documentos se notan ligeras diferencias de redacción, pero acuerdo en lo sustancial de la variación. La "Minuta enmendada" pudo ser, pues, el borrador del testamento de 1539.

Pero dicho testamento, único mencionado en los pleitos de Pizarro del siglo XVII, debió de adolecer de algún defecto legal que lo invalidara a la muerte de Pizarro, porque el que se abrió y ejecutó en 1541 fué el de 1537.

No hay circunstancia alguna contradictoria de la posibilidad de que Pizarro suscribiera el documento de Checacupe, o Chivicapa. Pizarro estuvo por ese tiempo en el Cuzco. No está, por desgracia, rehecho completamente su itinerario de esta época. Por Cieza y otros documentos sabemos que este año el Marqués estuvo en el Collao, volvió al Cuzco para tratar de paz con Manco Inca; fué a Yucay, desde donde envió mensajeros a aquél, y fracasadas aquellas gestiones regresó al Cuzco. De esta ciudad va a realizar la fundación de Arequipa; regresa al Cuzco y hace el reparto de encomiendas arequipeñas, nombra Teniente de la nueva ciudad a Garci

Manuel de Carbajal y regresa por Huamanga a Lima, donde es recibido en los primeros meses de 1540.

Cieza no da las fechas de este itinerario. En documentos contemporáneos he hallado que Pizarro estaba el 27 de abril de 1539 y el 29 de junio de 1539 en el Cuzco, las dos fechas más próximas, anterior y posterior al 22 de junio de 1539. La segunda fecha, alejada sólo siete días de la del testamento de Checacupe es de un documento inédito en el Archivo de Indias: una provisión de encomienda a favor de Gómez de Caravantes, testigo del testamento de 1537. Esto desfavorece la autenticidad del testamento de Checacupe. Este se explicaría, en lugar tan exótico y aislado como Checacupe, sólo por una grave enfermedad de Pizarro que le hubiese obligado allí a hacer sus últimas disposiciones. Pero por este documento sabemos que siete días después estaba en el Cuzco. Se sabe además que Pizarro vino de Charcas precipitadamente a Yucay para tratar con Manco Inca. ¿Qué causa pudo obligarle entonces a suscribir su testamento, al paso, en el recóndito pueblo de Checacupe?

No existe, por otra parte, ningún otro documento conocido de Pizarro, suscrito en este lugar. Del mismo año existen numerosas provisiones fechadas en alrededores del Cuzco, principalmente en Yucay. He encontrado alguna provisión inédita, en favor del conquistador García Samames, fechada en Curiacache, el 4 de julio de 1539, o sea doce días después del 22 de junio. Checacupe es lugar próximo al Cuzco, a 14 leguas de éste en el camino hacia el Collao, en la actual provincia de Canchis. No es, por tanto, imposible que Pizarro haya estado en el mes de junio en Checacupe.

El nombre del escribano Orduña es poco frecuente en los documentos de la época. No lo traen Medina ni Harkness. Hernández de la Rúa y Naranjo escriben "Juan de Orduña". Cúneo, no muy fiel generalmente en sus transcripciones, transcribe "Orduño". El nombre es Juan de Orduña u Horduña. De ambas maneras lo copia una provisión de Pizarro concediendo encomienda a Juan Jiménez de Trujillo, el 22 de enero de 1540, en el

Cuzco, documento que suscribe "Juan de Orduña, escribano de Sus Magestades".

El testamento auténtico de Pizarro y el válido en su época fué el otorgado por Pizarro en Lima a 5 de junio de 1537, ante el escribano Cristóbal de Figueroa y abierto públicamente, a raíz del asesinato de Pizarro, en el Cabildo de Lima. Este es el que a continuación se inserta, copiándolo del traslado certificado que perteneció al Consejo de Indias.

Madrid, diciembre de 1935.

RAÚL PORRAS BARRENECHEA.

(*Continuará.*)